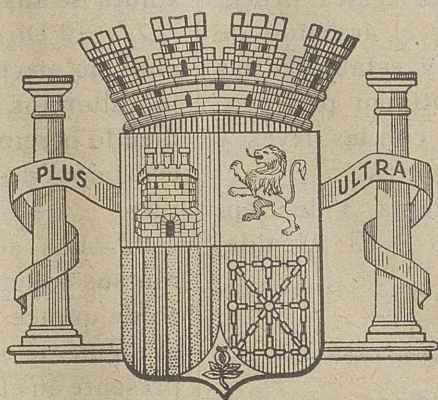


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.152

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Sanidad

Habiéndose anunciado para su provisión en propiedad, por oposición, ante Tribunal ordinario, las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de los Ayuntamientos de Benafarces y Rueda (Valladolid), en los números de la *Gaceta de Madrid* de fecha 30 de Marzo y 18 de Junio último, respectivamente, designando para cada plaza el Tribunal correspondiente en cada uno de los citados anuncios, y no habiéndose verificado las oposiciones para proveer la primera de las citadas plazas al publicarse el anuncio de la segunda, y teniendo en cuenta que la mayor parte de los aspirantes han solicitado actuar en ambas oposiciones, con lo cual habrían de repetir los ejercicios sin que de esta repetición hubiera de derivarse ventaja alguna,

Esta Dirección general, con el fin de facilitar la actuación, tanto del Tribunal como de los opositores, procurando armonizar los intereses, así de éstos como de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección provincial de Sanidad, de Valladolid, ha tenido a bien disponer que los ejercicios de oposi-

ciones para las plazas de referencia se verifiquen ante un solo Tribunal, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Francisco Bécares, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don Julián Vara, Médico del Instituto provincial de Higiene; don José María Marín, Subdelegado de Medicina de Medina de Rioseco; don Fermín Beldoya Basanta y don Nicolás López Estébanez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de La Seca y Siete Iglesias, respectivamente.

Secretario, el que designen los Ayuntamientos interesados.

## Suplentes:

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don Manuel Miñón, Médico adscrito al Instituto provincial de Higiene; don Cirenio Sánchez Freijo, Subdelegado de Medicina de Villalón de Campos; don Enrique Alvarez Sanz y don Antonio Herrero Villalón, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de Valdestillas y Villalón, respectivamente.

Secretario, el que designen los Ayuntamientos interesados al nombrar los propietarios.

Quedando, por tanto, anulados los Tribunales designados en los anuncios publicados en los números de la *Gaceta de Madrid* de 30 de Marzo y 18 de Junio últimos, en relación con las plazas de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos

de las normas 16 y 17 del Reglamento de 11 de Noviembre de 1930. Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, P. D., P. Blanco.

(*Gaceta del 3 de Septiembre de 1932*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.163

## Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

## Aguas

## NOTA-ANUNCIO

Por don Ismael Alvarez Morales, vecino de Peñafiel (Valladolid), como propietario, solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza sobre el arroyo de Botijas, en el término municipal de Peñafiel, con destino al riego de la finca denominada «El Coronel», sita en los términos o pagos de Vezana y Molinillos, acompañando a tal efecto el expediente de información posesoria correspondiente.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que, dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que

estimen oportunas, en la Alcaldía de Peñafiel y en la Jefatura de Obras Públicas, Salvador, número 6.

Valladolid, 30 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel M. Llamas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.158

## Fresno el Viejo

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Fresno el Viejo, 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 3.162

## Gatón de Campos

El repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado para el actual año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante dicho plazo de exposición y los tres días siguientes, pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen justas; pasados dichos plazos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Gatón de Campos, 5 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Emiliano Valverde.

Núm. 3.161

#### Mayorga

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 10, 11 y 12 del corriente mes, de nueve a doce y de tres a cinco, por el Recaudador que se halla nombrado.

Mayorga, 5 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 3.145

#### Moral de la Reina

Terminando el día 31 de Diciembre próximo la cesión de pastos de las fincas rústicas de este término, hecha por los terratenientes del mismo, y con objeto de saber si están dispuestos a ceder dichos pastos para en adelante, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía durante las horas de las nueve a las doce de la mañana, si desean o no hacer tal cesión; advirtiéndoles que de no manifestar cosa alguna, se entenderá hacen renuncia de su derecho y lo ceden como en años anteriores, en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La cesión se entiende la hacen por espacio de cuatro años, contados desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1933 al 31 de Diciembre de 1936, y sin percibir cantidad alguna por ello.

2.<sup>a</sup> El importe anual de tales pastos, una vez descontados los sueldos del Guarda jurado y del Caminero de esta localidad para ser éstos pagados por conducto del Gremio de Labradores de esta villa, ingresará en arcas municipales para atenciones del presupuesto municipal.

3.<sup>a</sup> Facultan a una Comisión del Gremio de Labradores y otra

del Ayuntamiento para que, mediante los trámites legales, procedan a formalizar el arriendo de referidos pastos y establecer las cláusulas que estimen pertinentes, en armonía con las leyes y disposiciones vigentes.

Moral de la Reina, 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Francisco Díaz.

Núm. 3.135

#### Nava del Rey

Acordado por el Ayuntamiento pleno la provisión en concurso de la dirección del Colegio municipal de segunda enseñanza de esta ciudad, se anuncia por el presente a efectos de ley, consignándose las siguientes condiciones, entre otras que se detallan en el expediente que se pondrá de manifiesto en Secretaría a cuantos lo interesen:

1.<sup>a</sup> La enseñanza en el Colegio comprenderá todas las asignaturas que forman el Bachillerato íntegro, conforme al vigente plan de estudios.

2.<sup>a</sup> El Profesorado del Colegio constará de cuatro Licenciados en Letras o Ciencias por los menos; los auxiliares necesarios que podrán ostentar cualquiera otro título, y los de Idiomas que podrán carecer de él. Ninguno contará con más de sesenta años de edad.

3.<sup>a</sup> El cargo de Director es subvencionado por este Ayuntamiento con la cantidad anual de cuatro mil quinientas pesetas, incluido en tal cifra el alquiler de la casa precisa, capaz para el objeto.

4.<sup>a</sup> Queda a la discreción del señor Director la cuota que han de satisfacer mensualmente los alumnos de pago, pero, no podrá exceder en modo alguno de cuarenta pesetas en dicho período.

5.<sup>a</sup> La Corporación municipal se reserva el derecho a proponer para la enseñanza hasta seis alumnos becarios o gratuitos, que sean realmente pobres a juicio de aquella, vecinos de esta ciudad y que habrán de ser modelo de aplicación, con buenas calificaciones de fin de curso y sin ningún suspenso.

6.<sup>a</sup> La duración del cargo de Director será de cuatro años prorrogables de año en año, si la labor del Director y marcha del Colegio fueren dignos de ello, a la única apreciación del Ayuntamiento, sin ulterior recurso alguno. Sin embargo, podrá la Corporación rescindir el contrato aun durante los cuatro años fijados como de duración, si al final de cada curso, el resultado alcanzado en los exámenes no fuere satisfactorio según apreciación de

aquella a acordar por mayoría absoluta de sus miembros.

7.<sup>a</sup> El Director tiene la obligación de efectuar la matrícula de los alumnos en el Instituto, pudiendo percibir por ello cincuenta céntimos de peseta por asignatura.

8.<sup>a</sup> Los solicitantes presentarán sus solicitudes durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y con ellas acompañarán el Título de Licenciado en Ciencias o Letras, certificación de buena conducta y cuantos documentos acrediten méritos.

9.<sup>a</sup> La dirección será provista por el Ayuntamiento de conformidad al número 9.<sup>o</sup> del artículo 153 del Estatuto municipal, quedando a la libre apreciación de aquél la prioridad de méritos justificados.

Nava del Rey, 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Sixto Herrera.

Núm. 3.149

#### Olmos de Esgueva

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento dotadas con el haber anual de 375 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que aspiren a dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo indicado acompañadas de los documentos correspondientes.

Olmos de Esgueva, 31 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 3.154

#### La Pedraja de Portillo

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular del partido médico de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente

reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

La Pedraja de Portillo, 2 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 3.136

#### Pedrosa del Rey

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidas de los fondos de este Municipio.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Pedrosa del Rey, 2 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 3.137

#### Pedrosa del Rey

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Pedrosa del Rey, 2 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 3.134

#### Pozal de Gallinas

Durante quince días se expone al público en este Ayuntamiento para reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito con cargo al sobrante del año anterior para atender al pago de atenciones del artículo 1.<sup>o</sup> del capítulo VII del presupuesto.

Pozal de Gallinas, 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Francisco García.

Núm. 3.157

**Pozuelo de la Orden**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 3.142

**Quintanilla de Trigueros**

Desde las diez a las diez y seis horas del día 22 del corriente mes se halla abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, por el Recaudador don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas en dicho día y horas o en los diez primeros del mes siguiente, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Palencia, número 37, 2.º, en Valladolid, para no incurrir en los apremios que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Quintanilla de Trigueros, 3 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 3.156

**San Miguel del Arroyo**

El día 30 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 691 pinos negrales del monte perteneciente a estos Propios, del mismo nombre, que

arroja 216,439 metros cúbicos de madera, 844 estéreos de leña gruesa y 900 de menuda, bajo el tipo de tasación de 5.026'62 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 3 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Román Renedo.

393

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.128

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

CÉDULA DE CITACIÓN

E. González Alonso, Manuel; domiciliado últimamente en Tuy; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar declaración en causa por lesiones a Aurelio Olivar, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 117 de 1930; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.153

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

García, Isabel; domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Muro, número veintiuno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirla declaración en causa por sustracción de correspondencia instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.146

**PEÑAFIEL**

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Fermín Arribas (a) «El Cagarruto» y Gregorio Esteban (a) «El Gansero», en causa

seguida en este Juzgado con el número 44 del año actual, sobre hurto, sin que se conozca ninguna otra seña personal de ambos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el último periódico oficial en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado para serles notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, recibirles indagatoria y demás diligencias y constituirse en prisión, toda vez que al ir a practicar aquellas diligencias no fueron habidos en sus respectivos domicilios, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión está acordada y lo remitan y entreguen en la Prisión de Valladolid a disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la recta y buena Administración de Justicia.

Dado en Peñafiel, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Laguna Serrano.—José G. Asenjo.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.119

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 332 de entrada del corriente año, por malos tratos de obra contra Teófilo Rodríguez Domínguez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Teófilo Rodríguez Domínguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.120

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 621 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Primitivo Sáiz López, que le fueron producidas por dos individuos desconocidos, el día veintuno del corriente mes en el baile titulado «Parisiana»; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.121

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 595 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Rusticiano Asensio Blanco, al caerse de una camioneta de matrícula desconocida, en la que iba montado, cuyo hecho tuvo lugar el día doce del corriente mes, en la calle de Ferrari, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor de dicha camioneta, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.124

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas a Ildefonso Heredero, contra Teodoro Varela Radio, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Varela Radio, como autor de una falta de amenazas a Ildefonso Heredero, a la pena de quince pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Teodoro Varela, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Dívar.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Eleuterio Dívar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Vi-

llalón de Campos contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1930 y 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación:

Deudor, don Rufino Arias Requejo. Débito 15'96 pesetas.

Una tierra al pago de Cenitas, de cabida una hectárea, 24 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Eduardo Gusano; Este, Pedro Arias; Sur, Maura Requejo, y Oeste, senda Cenitas.

Deudor, don Mariano Asensio (herederos). Débito 5'90 pesetas.

Una tierra al pago Teso Seco, de cabida 62 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Eugenio de la Cruz; Este, Reguera; Sur, Eduardo García, y Oeste, término de Cuenca de Campos.

Deudor, don Justo Franco Villalón. Débito 2'24 pesetas.

Una tierra al pago Alameda, de cabida ocho áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Eusebia Gil Hernández; Este, camino viejo de Villacarralón; Sur, Antonio González, y Oeste, Pilar González.

Deudor, don Francisco Gordaliza de la Rosa. Débito 6'08 pesetas.

Una tierra al pago Los Ríos, de cabida 36 áreas y dos centiáreas; linda Norte y Este, Pablo Sánchez; Sur, camino Rectores, y Oeste, herederos de Felipe Martín.

Deudor, don Lucio Merino. Débito 4'08 pesetas.

Una tierra al pago Ballesta, de cabida 33 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Elías Merino; Este, Anselmo Villazán; Sur, camino los Marchantes, y Oeste, Evaristo González.

Deudora, doña Ana Moro Liter. Débito 92 pesetas

Una tierra al pago Carre-Bustillo, de cabida una hectárea, 60 áreas y 58 centiáreas; linda Este, Eusebio Gómez; Sur, Francisco Moro; Oeste, Isaac Llamas, y Norte, Gabino Villanueva.

Deudoras, doña Ana y Dolores Moro Liter. Débito 35'68 pesetas.

Una tierra al pago Prado, de ca-

bida 71 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Reguera; Este, Reguera y herederos de Enrique de Cabo; Sur, camino senda del Prado, y Oeste, César Gusano.

Deudor, Pedro Muñoz Cuevas. Débito 29'24 pesetas.

Una tierra al pago camino Villanueva, de cabida 98 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Isabel Criado; Este, Eduardo Sarabia; Sur, Carlos Gusano, y Oeste, Rufino González.

Deudora, doña Encarnación Muñoz González. Débito 5'48 pesetas.

Una tierra al pago Templarios, de cabida 35 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Micaela Maroto; Este, María Villalón Ponce; Sur, Julián Cisneros, y Oeste, Arroyo.

Deudor, don Feliciano Romón González. Débito 5'68 pesetas.

Una tierra al pago Carreperales, de cabida 67 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Isabel Criado; Este, Gabino Villanueva; Sur, Reguera, y Oeste, Daniel Blanco Gil.

Deudor, don Angel de la Rosa Garzón. Débito 2'36 pesetas.

Una tierra al pago Pintora, de cabida 25 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Nicolás Niño; Este, Manuel del Fraile; Sur, María Pascual Torres, y Oeste, Nicolás Niño.

Deudora, doña Froilana Santos. Débito 2'42 pesetas.

Una tierra al pago Carre San Miguel, de cabida 25 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, León Maroto, y Oeste, camino San Bernardino.

Deudora, doña Dativa Serrano Pascual. Débito 5'84 pesetas.

Una tierra al pago Soto Pachón, de cabida 61 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Marcelino García; Este, Encarnación Gusano; Sur, Cristina de Cabo, y Oeste, Baltasara y Josefa Pascual.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en

el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 22 de Agosto de 1932.—El Recaudador, Delfín Monge.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de Tributos al Estado

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Amusquillo, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Urbana, correspondientes del primero al cuarto trimestres de los ejercicios 1929 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

- 191. Juan Arranz, 3'76 pesetas.
- 162. Gregorio Burgos, 0'86.
- 189. Norberto González, 1'26.
- 146. Miguel López, 3'78.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Amusquillo y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Amusquillo, 21 de Julio de 1932. El Agente, Ursicino Moro.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial